

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008785

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista formulada en proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de las personas que indica, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el sistema

¹ De conformidad con la documental que acompaña, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2025

electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, que éstas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 del *Acuerdo General 8/2020* del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que al efecto acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el escrito de cuenta al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:50Z / 12/05/2025T15:00:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 47 37 5d c5 87 f5 b2 c9 1e 8c 41 b7 4a 1c 8b 4a 3d 18 24 82 32 51 9c 60 6e 6b ee 8f b7 4d 6f 40 6b 41 e0 97 a5 9d 98 5a d9 9e cc 17 f7 c3 00 24 40 62 ff 0f cf 36 02 6e c5 52 a9 0d 35 cd 06 a3 e7 91 94 61 dd c6 bc 4c 3b 0e 44 90 df c8 c9 73 b3 d2 a1 71 06 f3 4a 00 09 6c 33 84 bc ae 15 59 25 cc b3 f9 b7 40 f8 9e f8 c2 aa be 55 7a c0 0d f0 42 f2 f9 1c 3c a2 1a 0d cd bb aa 81 16 10 0e 55 b3 7c e0 bd 92 21 3b 2d 5b 22 96 b2 df ef b7 56 b6 cd 01 3d a3 e2 12 cd 6d b1 9e da 0f e9 1f 4a 22 51 25 f5 ac a9 74 74 ea f2 58 9b 68 1a 09 ba 33 47 4e 32 26 8c 46 dd 81 c0 03 44 3c 3b 5c de 5e 9c 48 cb 3c 0b a4 25 43 46 ae 03 69 5b 7d 60 d8 94 55 f4 aa 87 ee 12 4a d7 3d 4e 3a 0b 93 39 36 85 b3 8a e4 4b db be 5a c7 1e 43 1c aa 4c 4e 79 e7 4e 4e da a0 eb 38 50 32 c5 f7 9a 0c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:50Z / 12/05/2025T15:00:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:50Z / 12/05/2025T15:00:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8622887			
	Datos estampillados	3C51433C0C877A5E7F8E8253EF83BABAFC53D839E6297C48FAFE5EC591DBEEB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:39:21Z / 09/05/2025T14:39:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 c4 d8 be f7 09 ae 1e 4e 9f 5e 3a 1f 34 a2 c8 d6 c3 a1 26 f7 16 d9 d4 bf 81 a2 f6 59 8c 00 f9 89 62 23 43 58 0d 0a fb 17 60 3f 39 f0 ff 7e ae af 4a d2 f3 07 c5 d5 ea c7 7d 7f 4a c4 1e cb 09 b4 28 bb ef d9 5b c5 d1 e6 e1 97 bc 3a d0 0a 93 29 d3 5b 2e 71 32 07 00 db 77 c0 71 1d a0 1b 35 8f 02 42 5b 81 11 0a f6 ed 9a 86 03 db 7c 7c f7 64 ca 16 80 e3 62 aa e1 39 b5 bf 10 75 d2 98 68 37 1e 30 23 92 4a 5b b7 84 a1 e6 b7 20 fc 67 ce 4c 8c a6 1e a4 c3 bc 6f 9a c4 ca b1 02 48 a2 4d f1 ad 47 7f 7a ce 48 1d fb 08 54 67 aa b7 02 e5 bd 1a ff 66 1f 6e 31 6a 2c 8c 8e 64 fd ca 7e 5b 22 4f 11 d6 c6 45 06 29 2b 10 5a 5f 2b 3b 02 a1 4f a0 82 ce ac 62 ad e6 74 6a d4 dd b7 b7 e2 d5 24 33 de c9 e4 c4 75 1d e2 1f 2f 89 54 8b a9 fc 91 1c 6e 34 6c a6 ff 6c 19 42 c6 5e d0 11 e3 fe			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:39:21Z / 09/05/2025T14:39:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:39:21Z / 09/05/2025T14:39:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8614261			
	Datos estampillados	AA2DBBC4B11D94821BA73329A4C5BDD92DB8E096EBCB7851CF2D0A796F36D495			